

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de enero de 2009

ENMENDADA

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 292

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (c) de la regla veintitrés (23) y el inciso (a) sub inciso (2) de la regla noventa y cinco (95) de las Reglas de Procedimiento Criminal, con el fin de aclarar y garantizar el derecho de los acusados a obtener copia de las declaraciones juradas que hayan sido utilizadas, total o parcialmente, para determinar causa probable para arresto.”
(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 293

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico a llamarse Procedimiento de Validación de Sentencias Monetarias Extranjeras o Exequátur, y determinar los requisitos para dicha ejecución de sentencia.”
(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 294

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 5 a los fines de incluir los rangos de Piloto IV, V y el Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, “Conocida como Ley de Policía de Puerto Rico”, a los fines de incluir los rangos de Piloto I, II, III, IV y V como parte de los rangos por designación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 295

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar la designación del Nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico, con el nombre de Centro de Convenciones Baltasar Corrada del Río, en honor al trabajo, dedicación y entrega al servicio público del también ex alcalde de San Juan, ex Comisionado Residente en Washington y ex Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 296

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 8.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, con el fin de imponer penalidades por violaciones a este Artículo.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 297

Por el señor Tirado Rivera:

“Para prohibir la venta de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional durante todo el día en las tiendas, cooperativas, máquinas expendedoras y otros lugares de venta en el plantel escolar del sistema de enseñanza pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE SALUD)

P. del S. 298

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2007, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de tipificar como delito grave de cuarto grado el que una persona conduzca o haga funcionar un vehículo de motor cuando su contenido de alcohol en la sangre sea ocho centésimas del uno por ciento (.08%) y esté acompañado en el vehículo de motor por un menor de quince (15) años de edad.”

(DE LO JURIDICO PENAL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 299

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los nuevos Artículos 13-A y 13-B a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de establecer el término de vigencia de la anotación del embargo y de prescripción para la acción en cobro, incorporar una disposición de naturaleza transitoria para regir las acciones de cobro iniciadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley.”

(DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 300

Por el señor Tirado Rivera:

“Para requerir a los Jefes de Agencias o Instrumentalidades Gubernamentales y al personal en el Servicio de Confianza de las mismas tomar cursos de capacitación y educación continuada en cooperativismo.”

(GOBIERNO; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 301

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear el registro de personas con necesidades especiales que puedan necesitar asistencia durante una evacuación en casos de emergencia y que por sus incapacidades físicas, mentales, sensoriales o de otra naturaleza no puedan valerse por sí mismas, adscribir dicho registro a la respectiva Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, en conjunto con la Oficina Regional Estatal para el Manejo de Emergencias; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 302

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para designar la Calle El Duque del Municipio de Naguabo con el nombre de la insigne cantante puertorriqueña, Carmen Delia Dipini, conocida como “La Bolerista de América”, nacida en el pintoresco y atractivo pueblo antes señalado, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 303

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2, enmendar el inciso (d) del Artículo 4 y el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de viviendas a personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranos a un máximo de ocho mil (8,000) dólares e incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda; y para enmendar el Título, añadir un inciso (e) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen e incluir los veteranos dentro de la población que resultara beneficiada; establecer los asuntos que serán reglamentados; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de dicha Ley.” (HACIENDA; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 304

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (f) y adicionar los incisos (g) y (h) del Artículo 2, enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar los Artículos 5 y 6, enmendar y reenumerar los Artículos 7 y 8 como los Artículos 5 y 6; y reenumerar los Artículos 9, 10 y 11, como los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes”, a los fines de aclarar sus disposiciones, y establecer deberes y responsabilidades de las agencias correspondientes; y para otros fines.” (SALUD; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 305

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1; enmendar el Artículo 2 y añadir el inciso (a) y (b); enmendar el Artículo 3 y añadir los incisos (a), (b) y (c); enmendar el Artículo 4 y añadir el inciso (a) de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, a los fines de aclarar los alcances y responsabilidades en los centros de cuidado y desarrollo para niños en todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 306

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 41.050 del “Código de Seguros de Puerto Rico”, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, con el propósito de incluir a los Centros Médicos Académicos de Puerto Rico dentro de los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico hospitalaria (“malpractice”), a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 307

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como Ley de Instrumentos Negociables, según enmendada, y para enmendar el inciso (2) de la Sección 3434 (a) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los efectos de disponer que cuentas bancarias de cónyuges, solamente podrá ser congelada la mitad de la cantidad de la misma cuando muera uno de los cónyuges o una de las partes cuando exista una Sociedad Legal de Gananciales; depósitos o aportaciones hechas después del suceso no serán afectadas por medida de congelación de fondos.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 308

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 9.3 de la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Ley Número 184 de 2004, según enmendada, a los fines de reducir el máximo de puestos de confianza que podrá contener el plan aprobado por cada Administrador Individual a veinte (20); establecer excepciones a dicho límite; y establecer una prohibición de aumento a la cantidad establecida en los casos en que cualquier agencia o instrumentalizado del Gobierno refleje un déficit en el presupuesto del año fiscal anterior a la solicitud de aumento.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 309

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3.03, 3.08 y 4.08 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”; a los fines de establecer que los cursos que la escuela imparte cuenten con programas dirigidos a atender la educación de estudiantes dotados; para disponer la creación de un registro de estudiantes dotados dentro del sistema de educación público; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 310

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 3, añadir los incisos (s) (t) y (u) al Artículo 4, añadir un inciso (m) al Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras de mobiliario de oficina del Gobierno de Puerto Rico aquellos producidos por los confinados como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 311

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Comisión Conjunta de Internados de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer su composición, y asignarle deberes; enmendar los artículos 2 y 6 de la Ley Núm. 59 de 1993, según enmendada, enmendar los artículos 1 y 2, derogar el artículo 3 y reenumerar los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 como artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 184 de 1996, según enmendada, enmendar los el inciso (b) del artículo 2 y el artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 1997, con el fin de adscribir las responsabilidades que dichas leyes otorgan a otras Comisiones Conjuntas a la Comisión Conjunta de Internados de la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 195 de 2004; y derogar la Ley Núm. 66 de 2005.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 312

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (t) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de asignarle al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias la responsabilidad de desarrollar e implantar planes de desalojo de edificios públicos para personas con impedimentos.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 313

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley Núm. 282 de 19 de diciembre de 2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”, para determinar su alcance, aclarar terminología y ampliar algunas de sus definiciones.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 314

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer un curso básico y compulsorio de Manejo y Control de Abeja Africanizada en las Oficinas Municipales de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), debidamente certificado por la Junta Administrativa del Sector Apícola del Departamento de Agricultura y la División de Adiestramiento y Ejercicios de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 315

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer el “Centro de Coordinación de Transporte de Emergencia Puertorriqueño” con el propósito de establecer el procedimiento uniforme que todo hospital y médico en Puerto Rico debe cumplir para transportar un paciente en estado crítico de una institución hospitalaria a otra, para autorizar la asignación de fondos y para otros fines.”

(SALUD; GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 316

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 15, de la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico”, con el propósito de permitir a los Doctores en Naturopatía el vender o distribuir en su oficina productos naturales que no requieran prescripción médica; aclarar que los tipos de métodos terapéuticos permitidos serán los reconocidos como propios de la práctica de medicina naturopática; y crear un Comité Asesor que evalúe y recomiende los parámetros necesarios para que el Doctor en Naturopatía pueda recetar o recomendar medicamentos naturales de leyenda federal de manera complementaria y otros tratamientos aplicados de manera subcutánea, intramuscular e intravenosa.”

(SALUD)

P. del S. 317

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 10 del Código Político de Puerto Rico de 1902, a los efectos de añadir nuevas categorías para que una persona pueda advenir a una certificación de ciudadanía de Puerto Rico y para establecer la conformidad de este estatuto con lo resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en Kamakita v. U.S., 343 U.S. 717 (1952).”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 21

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de trescientos quince mil (315,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas Municipales, para la reparación del material sintético de la pista municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 22

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, transferir libre de costo al Municipio de San Juan, el solar y la edificación que componen el Museo de Casa Blanca que ubica en la Calle San Sebastián #1 en el Viejo San Juan, a los fines de que el ayuntamiento pueda utilizarlo para diversas actividades culturales y sociales que impacten positivamente a la ciudadanía en general.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 23

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al municipio de San Lorenzo la cantidad de trescientos doce mil ochenta y seis dólares con noventa centavos (\$312,086.90) para que sean utilizados en la reparación del material sintético de la pista municipal, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. del S. 119

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo el 9 de febrero de 2009.”

R. del S. 120

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la Fraternidad Delta Phi Delta, fundadores del Maratón San Blas, y al Comité Organizador del Maratón San Blas de Coamo, en ocasión de celebrarse la Cuadragésima Séptima Edición del mismo el 9 de febrero de 2009.”

R. del S. 121

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación al Equipo Leones de Ponce en ocasión de haberse coronado campeones de la temporada 2008-2009 de la “Puerto Rico Baseball League”, así como para extender los más sinceros deseos de éxito en la Serie del Caribe 2009, a celebrarse del 2 al 7 de febrero, en Mexicali, Baja California.”

R. del S. 122

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno; y la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis sobre la implementación de “Tele- Empleo” en las Agencias de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 123

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Dr. David Bernier por habersele dedicado la Cuadragésima Séptima Edición del Maratón San Blas de Coamo que será celebrado el 9 de febrero de 2009.”

R. del S. 124

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Comisión de Salud a que realice una investigación abarcadora sobre la necesidad de establecer nuevos y más estrictos requisitos en la ley numero 35 de 28 de junio de 1994 para que esta cumpla cabalmente su propósito de garantizar servicios médicos de emergencia a pacientes médico-indigentes.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 125

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia realizar una investigación sobre los problemas que han provocado la falta de mantenimiento en la infraestructura de la Escuela Intermedia de la Comunidad Santiago González en el Sector la Playa del Municipio de Ponce y el impacto que esto ha tenido en el proceso de enseñanza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 126

Por la señora Santiago González y los señores Martínez Santiago, Díaz Hernández y González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre las condiciones de extrema erosión costera alrededor de la isla, comenzando por el área de la Playa de Puerto Nuevo de Vega Baja; las implicaciones de esta situación para la seguridad, vida y propiedad y las medidas que se están tomando para mitigar este fenómeno.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 127

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a los criterios que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado utiliza para la prestación de servicios de salud y que determine la necesidad de que se enmiende la Ley para fijar criterios específicos para la prestación de los mismos; que investigue como se prestan los servicios de laboratorio y rayos x en las distintas regiones y si estos servicios se prestan de forma satisfactoria y si el Fondo del Seguro del Estado cuenta con las facilidades necesarias para la prestación de servicios de salud.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 128

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a las leyes que rigen los casos relacionados con mala práctica de la medicina; que determine el impacto en la prestación de servicios de salud las sentencias dictadas por los tribunales contra médicos y profesionales de la salud para poder hacer recomendaciones en cuanto a la necesidad y conveniencia de presentar nueva legislación, como la inmunidad que éstos tienen o enmiendas a la Ley de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria para atender este asunto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 129

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado a realizar una investigación exhaustiva sobre el manejo de las aguas usadas en las estaciones de bombeo y/o descargue del país por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como de la infraestructura de dicha entidad pública con el propósito de examinar su adecuacidad y entender sobre la necesidad de realizar mejoras a la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 130

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran las facilidades o estructuras que posee la Compañía de Fomento Industrial en Puerto Rico (PRIDCO) con el fin de realizar un inventario que refleje el estatus de las mismas así como la capacidad que tienen para ser utilizadas y para que fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 131

Por la señora Arce Ferrer y el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 132

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar el Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas a Senadores, Funcionarios, Empleados, Contratistas y Aspirantes a Empleo del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 133

Por el señor García Padilla:

“Para requerir a todos los Jefes de Agencias o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que sometan ante el Senado de Puerto Rico un informe detallado en torno a las plazas de confianza y los salarios asignados a estas plazas actualmente en las agencias que dirigen. El informe debe incluir una comparación de la situación actual en la contratación de las plazas de confianza con la situación existente al año 2008. Esta información debe ser sometida en un término de tiempo no mayor de quince (15) días a partir de la notificación a la agencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)